



Política de Calidad de SEIC

La Dirección General de Servicios Empresariales para la Infraestructura de la Calidad, A. C. (SEIC), mediante su Sistema de Gestión de Calidad se compromete con:

1. Ofrecer servicios apegándose al marco legal y normativo que regula sus actividades de certificación, con imparcialidad y evitando la existencia de conflicto de interés que puedan afectar su actuación y excusándose de atender las solicitudes de certificación cuando existan tales conflictos.
2. Las políticas y procedimientos bajo los cuales opera el organismo de certificación de producto, así como su administración, no son discriminatorios, por lo que no se utilizan procedimientos diferentes que impidan o inhiban el acceso de los solicitantes.
3. Proporcionar servicios con personal competente para las funciones que desempeña, que incluyen la realización de juicios técnicos exigidos, la definición de políticas y su implementación, y que actúe en apego al Código de ética y confidencialidad, para evitar cualquier acto que perjudique el buen nombre y el interés de SEIC y de sus clientes.
4. Tener procedimientos y registros documentados para la calificación, evaluación y monitoreo de todos los organismos que prestan servicios contratados externamente utilizados para las actividades de certificación;
5. Establecer, documentar y mantener políticas y objetivos para el cumplimiento de la NMX-EC-17065-IMNC vigente y de los esquemas de certificación, y asegurarse de que las políticas y los objetivos se entienden e implementan en todos los niveles del Organismo.
6. Establecer procedimientos para revisar su sistema de gestión a intervalos planificados, para asegurar su continua conveniencia, adecuación y eficacia, incluyendo las políticas y los objetivos declarados con relación al cumplimiento de la NMX-EC-17065-IMNC vigente.
7. Garantizar que los servicios de certificación son accesibles a todos los solicitantes cuyas actividades estén dentro del alcance de las operaciones de SEIC y que el acceso al proceso de certificación no debe depender del tamaño del cliente ni de la membresía de cualquier asociación o grupo, tampoco debe depender del número de certificaciones ya emitidas. No deben existir condiciones financieras u otras.
8. Operar considerando en todo momento el beneficio y los requisitos de sus clientes y proveedores contratados o subcontratados, sin poner en riesgo la imparcialidad y transparencia de ambas partes, por lo que, los compromisos establecidos en los contratos de SEIC están alineados al cumplimiento con ellos, entre otros.
9. Actuar de forma ética con sus clientes y proveedores contratados o subcontratados, manteniendo la confidencialidad sobre cualquier información proporcionada, registros creados por motivo de las actividades de certificación, u obtenga durante el proceso de certificación a excepción de los documentos que establezcan el estatus de la certificación.
10. Informar al cliente y proveedores contratados o subcontratados, al respecto de cualquier conflicto de interés que pueda presentarse durante la prestación del servicio y no proporcionar servicios de consultoría, para los servicios de certificación que ofrece SEIC.
11. Decidir sobre los servicios que ofrece SEIC con base en evidencias objetivas, de conformidad o no conformidad, obtenidas durante las actividades de certificación; por lo que esta decisión no es influenciada por intereses comerciales, financieros, personales, políticos u otros que coloquen en riesgo la credibilidad y buen nombre del SEIC.

Atentamente:

Dirección General, SEIC.